

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1887.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumore de las mismas; pero los de interés particular habrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daz y Velarde, n.º 23, 2.º, sin cuya orden o V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; y por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En las de prendas, a 10 y en las particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CONVOCATORIA.

Con arreglo a lo que dispone el art. 62 de la ley Provincial y para dar cumplimiento a lo que se preceptua en el 55, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para su reunión ordinaria que se celebrará en el salón de sesiones de la expresada Corporación el día 1.º de Abril próximo, a las once de su mañana.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi

SECCION DE MINAS.

Número 6357

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ramon Roiz Alvarez, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado el 22 de Febrero último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Laz», de mineral de hierro en subuelo del sitio llamado los Antefinales, término de San Felices de Buelna, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos vientos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de los Antefinales en citado sitio, y se medirán al Norte 250 metros; al Sur 250; al Este 240 y al Oeste 240; con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 6360

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Hoppe, vecino de Santander, ha presentado el 26 de Febrero último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «La Vicenta», de mine-

ral de hierro, término de Polanco, Ayuntamiento del mismo, que lindan al Sur mina «Flora» y monte común, al Norte minas de Sencia, al Este mina «Virgen» y carretera vecinal y al Oeste mina «Polanquina».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en un prado de don José María Pereda, que se halla como a 100 metros al N. E. de la mina «Polanquina», y se medirán al Sur 200 metros; al Norte 600; al Este 200 y al Oeste 100 metros, con los que fijando las estacas correspondientes quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gomez.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

Debiendo tener lugar ante esta Comisión el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores, precisamente en los días que para cada pueblo se señala en el edicto del Excmo. Sr. Gobernador civil, inserto en el «Boletín oficial» de ayer, esta Junta ha acordado los siguientes particulares.

El indicado juicio se celebrará en el Salón de sesiones destinado al efecto en la Excm. Diputación provincial, calle del Martillo, número 2, comenzando el acto a las nueve en

punto de la mañana, conforme está prevenido.

2.º Para la salida de los mozos interesados de la capital se les citará por medio de anuncio, y además personalmente, en el modo y forma que exigen los artículos 55 y 119 de la ley, socorriéndoles con el haber de 50 céntimos de peseta diarios.

3.º El Comisionado a cuyo cargo hon de servir los mozos que tengan que comparecer ante esta Junta no podrá hallarse interesado en el reemplazo; será vecino del Ayuntamiento; sabrá leer y escribir y conocerá personalmente a los que han de ser llamados y reconocidos y a los padres y hermanos que también hayan de sujetarse a reconocimiento, a fin de que responda ante esta Comisión de la identidad de las personas, a cuyo efecto los Ayuntamientos adoptarán las medidas convenientes.

4.º La víspera del día señalado a cada pueblo, a más tardar se presentará el Comisionado en la Secretaría de esta Junta para exhibir su credencial y la cédula personal y entregar los documentos a que se refieren los artículos 122 de la ley y 96 del Reglamento de Reemplazos, exceptuando aquellos que con anterioridad hubiesen remitido los señores Alcaldes.

5.º Este no obstante, disponiendo el artículo 85 de la ley que oportunamente se remitan a esta Junta para su revisión, todos los expedientes de exención, y previniendo el 83 y 136 del Reglamento que para el día 31 del actual deben aquellos estar terminados y resueltos por los Ayuntamientos, los señores Alcaldes cuidarán de que en dicho día 31 o antes si fuere posible se envíen a esta Comisión los citados documentos, acompañados de las relaciones nominales a que se refiere el supradicho art. 85.

6.º Se recuerda a los señores Alcaldes que aun no han cumplido lo ordenado en las comunicaciones que se les han dirigido en 5 del corriente que remitan inmediatamente a esta Comisión, relación de los mozos que han alegado la circunstancia de tener

hermanos soldados, expresando el nombre y apellidos de estos, Cuerpos donde sirven y punto de residencia, y certificado del alistamiento de mozos para el reemplazo actual, acto de rectificación y del cierre de alistar, expresándose también los nombres y apellidos de los señores Alcaldes, Concejales, Curas párrocos y encargados del Registro civil que asistieron a las sesiones.

7.º A fin de que no se origine perjuicio a los interesados, los Comisionados de los Ayuntamientos presentarán también a esta Comisión mixta las cartas de depósito ó pago á que se refiere el art. 185 del Reglamento de reemplazos, y que hayan consignado los mozos residentes ó en Ultramar ó en el extranjero, á cuyo efecto dispondrán lo conveniente los señores Alcaldes.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 12 de Marzo corriente, y mediante haber sido renunciados por los interesados, se han declarado sin curso y fenecidos los expedientes de registro para las minas nombradas «Ensayo», núm. 6327; «2.º Ensayo», núm. 6340; «Tercer Ensayo», número 6341 y «Aumento á Ensayo», número 6350 y «Juliana», núm. 6354; radicantes en término de Santander las cuatro primeras y de Camargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Santander 12 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Edicto.

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial y minas devueltos por el Ayuntamiento de Mazcuerras para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente.

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas, que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referi-

dos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia, é incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 12 de Marzo de 1897.—
Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional del actual ejercicio y el ordinario para 1897 á 98 á los efectos de reclamación.

Por igual plazo se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del próximo ejercicio y el padron industrial que también ha de servir de base á la matrícula del ejercicio de 1897 á 98 á los efectos también de reclamación.

Ampuero 4 de Marzo de 1897.—El Alcalde, V. Rivas.

Ayuntamiento de Valdeprado

El padron industrial de este municipio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» para que puedan examinarle los interesados y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Valdeprado 4 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Tomás Saro.

Los apéndices al amillaramiento de este término municipal, base de los repartimientos de las contribuciones por rústica y pecuaria y por urbana para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia durante cuyo término pueden los interesados presentar contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Valdeprado 4 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Tomás Saro.

Ayuntamiento de Pesquera

Formado el padron industrial que ha de servir de base para la matrícula del próximo ejercicio de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamación.

Pesquera 5 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro de Cayón Ruiz.

El apéndice de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamación.

Pesquera 5 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro de Cayón Ruiz.

Ayuntamiento de Camargo

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos respectivos del próximo año económico de 1897 á 98, se hallan expuestos al público por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Camargo 3 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

Los presupuestos adicional de 1896 á 97, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia durante el cual podrán los contribuyentes examinarle y hacer las observaciones que estimen procedentes.

Camargo 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

En poder de don Juan Lastra Rugama, Alcalde de barrio del pueblo de Adal, se halla un burro desmadrado y puesto en custodia, cuyas señas son las siguientes: Edad de cinco años, color negro, altura de cinco cuartas, sus señas todos negras á excepción que por encima del lomo tiene como dos lunares como si hubieran sido rozaduras. Su dueño se presentará á recogerlo dentro del plazo de quince días de su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia y de no presentarse se rematará en pública subasta.

Bárcena de Cicero 5 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Hermenegildo Peláez.

Ayuntamiento de Valdáliga

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados verificado hoy en este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresan, la Corporación acordó concederles veinte días de término para verificarlo, pasados los cuales sin hacerle se les instruirá expediente de prófugo.

Número 6 del alistamiento, Andrés Pérez Lopez, hijo de Ambrosio y de Marcelina que nació en el pueblo de Treceño el día 12 de Noviembre de 1878, se ignora su paradero y el de sus padres.

Número 19, Gonzalo Iglesias Sanchez, hijo de Gonzalo y de Fabiana que nació en el pueblo de Roiz, el día 14 de Julio de 1778; se ignora su paradero.

Número 20, Hermenegildo Sanchez Pérez, hijo de Carlos y de basilia, que nació en el pueblo de Roiz, el día 14 de Julio de 1878, se cree que él y sus padres residen en Buenos Aires.

Y por los efectos legales se publica el presente.

Valdáliga 7 de Marzo de 1897.—El Alcalde, accidental, Victoriano Sanchez.

Ayuntamiento de Anevas

Anuncio

El apéndice al amillaramiento y el padron industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de diez días desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia para que los interesados lo examinen y hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Anevas 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pontaleón Díaz Terán.

Ayuntamiento de Herrerías

Los apéndices al amillaramiento de urbana, rústica y pecuaria, que han de servir de base á los repartimientos del próximo ejercicio de 1897-98, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría municipal, desde esta fecha, al día 15 de Marzo inclusive, durante cuyo plazo se admiten las reclamaciones que los contribuyentes estimen oportunas, pasado éste, no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Herrerías 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Ayuntamiento de Rionansa

En poder de D. Inocencio Gorrúa Gonzalez, vecino de Cabrojo, de este término, se halla un jato que ha debido ser extraviado de alguna feria y de las señas siguientes: como de un año de edad, estatura pequeña, color avellana clara, con señal heocha á tijera en el cuadril derecho y un campano pequeño al cuello pendiente de collar de cuero.

El que sea su dueño puede recogerle en término de treinta días, pues transcurridos que sean, se procederá á su venta con arreglo á las prescripciones legales.

Rionansa 3 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Sinforiano Gutierrez.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana y el padron industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales y desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial», pueden los interesados y contribuyentes examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Vega de Pas 6 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Federico Solares.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

No habiendo comparecido á responder de su suerte el mozo Francisco Santa María, núm. 20, del alistamiento del año de 1895, declarado soldado sortearable, sin saberse su paradero desde aquella fecha, se ha instruido el oportuno expediente declarándole prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y

emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldia del mencionado prófugo á su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Hazas de Cesto 6 de Marzo de 1897.
El Alcalde Presidente, Facundo de Hazas

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

Formado en este Ayuntamiento el apéndice al anuillamiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, pues pasado que sea éste, no se admitirán las que se presenten.

Cayon 2 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Francisco Sanchez.

Ayuntamiento de Piélagos

Desde el día tres del mes que cursa se halla prendado y en custodia en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Zurita, por haberle hallado extraviado é ignorarse quien es su dueño, un cerdo de las señas siguientes: edad como de ocho á diez meses; color blanco en general; con una pinta parduzca en el carrillo derecho y otra de mayor tamaño en el izquierdo, además de otra mancha del mismo color que desde el nacimiento de la cola se extiende por los dos muslos.

El dueño de dicha res puede recogerla previo pago de los gastos que se hayan originado, en el término de quince dias, á contar desde el de la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» advertido que transcurrido el plazo indicado sin verificarlo, se procederá á la subasta de repetida res.

Piélagos 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Venancio Acea Diez.

Ayuntamiento de Caries.

No habiéndose presentado para su clasificacion y declaracion los mozos Francisco Cuervo Olózaga, hijo de Francisco y de Octavia, núm. 11; Emilio Diaz Barcena, hijo de Domingo y Joaquina, núm. 26; Santos Liaca Liandó, hijo de Joaquin y Carmen, número 36; Angel Liandó Polanco, hijo de Ignacio y de Olalla, núm. 43; Evaristo Ceballos Cuartas, hijo de Francisco y Nicolás, núm. 8; Jesús Torre Casco, hijo de Nicanor y Josefa, número 18; todos del actual reemplazo, no obstante haber sido notificados para el efecto en la forma legal, el Ayuntamiento que preside en la sesion celebrada en el día de ayer, acordó en el acto mismo de antes dicha clasificacion y declaracion, concederles el plazo de un mes para que se presenten á ser clasificados, conforme al artículo 102 de la vigente ley de Reemplazos; bajo apercibimiento que de no verificarse se procederá á instruirles el correspondiente expediente de prófugos.

Cártes 9 de Marzo de 1897.—El Alcalde Presidente, José Terán.

Providencias judiciales

DON MARTIN PIRACES Y LLORO, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Belén de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á don Gabriel Sanquirico y Algés, natural de Bélgica, soltero, periodista, de cuarenta y seis años de edad, hijo de don Antonio y de doña Francisca, para que dentro del término de quince dias, contados desde la primera publicacion se presente á la autoridad correspondiente á comunicar el lugar donde haya fijado su residencia, para extinguir la condena de destierro que le ha sido impuesta en la querrela que se le siguió por injurias á don Ricardo Galbis y Abella, apercibido si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Habana Febrero diez y siete de mil ochocientos noventa y siete.—Piraces.—El Escribano, Sergio Bonachea.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte, al parecer casual, de Flora Fernandez Helguero, de sesenta y seis años de edad, viuda, y vecina de Ampuero, y en atencion á que segun resulta de las diligencias tiene una hija llamada Felipa Telechea Fernandez, cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree resida en Madrid, he acordado en providencia de esta fecha instruir la del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemnizacion que en su caso pudiera corresponderle.

Lo que se verifica por medio de este edicto á los fines consiguientes.

Dado en Laredo á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M., Zacarías Diaz Romeral.

DON SANTIAGO DEL VALLE Y ALBAVALDE, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á los herederos ó causa-habientes de doña Manuela Sainz Trápaga, vecina que fué de Regules, Valle de Seba, para que en el término de quince dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan ante la Audiencia de Burgos y su sala de lo civil y se personen en forma en los autos de juicio ordinario que ante ella penden en grado de apelacion interpuesta por la doña Manuela, seguidos en el Juzgado de Laredo entre doña Juana Lavin García, vecina del Rehoyos, como heredera de su finada hermana doña Josefa, con la doña Manuela en concepto de heredera de su hermano don Joaquin, sobre reclamacion de dos mil quinientas pesetas é intereses; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se declarará desierto el recurso.

Dado en Ramales á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago del Valle.—De orden de su señoría: Ante mí, Sergio Coca.

Requisitoria

DON JOAQUIN PUYÓ, Juez de ins-

truccion de la villa y partido de Pina.

Por la presente se cita y llama á Julio Nemesio Polanco y Diez, natural de Fresno, partido de Reinosa, provincia de Santander, domiciliado en Madrid, soltero, vidriero, de veintitres años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, dentro del término de ocho dias, á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid» con objeto de notificarle el auto acordado en expediente de ejecucion de sentencia de causa contra el mismo sobre estafa, y sufrir en la cárcel de este partido tres dias de detencion que le han sido impuestas por falta de pago de la indemnizacion á que fué condenado en la mencionada causa, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los señores Jueces, autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Pina de Ebro á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Joaquin Puyó.—D. S. O., Juan Bordun y Pallarós.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campó de Yuso
Corvera
Hermanad de Campó de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Rionansa
Riente
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Riente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solérzana	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Riente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 00
Riente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Miengo	10 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	20 35
Hermanad Campó de Suso	61 60
Luena	35 20
Riente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Arenas	3 90
Anievas	6 30
Campó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermanad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luena	2 40
Miera	1 30
Pesquera	1 60
Piélagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Riente	3 40
Puesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udías	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Villaseca la relacion nominal de los terrenos que en todo ó en parte han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la explotacion de la mina de hierro nombrada «Tercer Resguardo», número 1111, sita en dicho término municipal y perteneciente á D. José Mac-Lennan, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte dias para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldia, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Lo que de orden del señor Gobernador, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander, 17 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre.

Relacion que se cita

FINCAS		Punto donde radican	Propietarios	Verindad.	Nombres de los colonos	Vecindad
Número de la finca	Clase					
1		Rondia	D. Jorge Liaño	Liaño	El mismo	Liaño
2			Alejandro Agudo	»	Idem	»
3			Pedre Agudo	»	Idem	»
4			Juan Liaño	»	Idem	»
5			Pedro Liaño	»	Idem	»
6			Anselmo Liaño	»	Idem	»
7			Juan Liaño	»	Idem	»
8			Pedro Agudo	»	Idem	»
9			Gregorio Solana	»	Idem	»
10			D.ª Petra Solana	»	Idem	»
11			D. Estanislao Coterilla	»	Idem	»
12			Federico Solana	»	Idem	»
13			Juan Carrera	»	Idem	»
14			José Carrera	»	Idem	»
15			Felipe Liaño	»	Idem	»
16			Juan Liaño	»	Idem	»
17			Jorge Liaño	»	Idem	»
18			D.ª Teresa Pardo	Santander	Ramon Solana Bear	»
19			D. Anselmo Liaño	Liaño	El mismo	»
20			Matias Garcia	»	Idem	»
21			Juan Liaño Solana	»	Idem	»
22			José Carrera	»	Idem	»
23			Juan Liaño	»	Idem	»
24			Gaspar Bear	»	Idem	»
25			Ramon Solana	»	Idem	»
26			Sociedad minera Montañesa	Santander	Idem	Santander
27			D. Faustino Liaño	Liaño	Idem	Liaño
28			Anselmo Liaño	»	Idem	»
29			Guillermo Solana	»	»	»
30			D.ª Elvira G. Castanedo	Viñanueva	Marcelina Quintana	»
31			Sociedad minera Montañesa	Santander	El mismo	Santander
32			Idem	Idem	Idem	Idem
33			D. Juan Liaño Solana	Liaño	Idem	Liaño
34			Patricio Bear	»	Idem	»
35			Jorge Liaño	»	Idem	»
36			D.ª Victoriana Solana	Santander	Idem	»
37			D. Ramon Solana	Liaño	Idem	»
38			Luis Liaño	»	Idem	»
39			Juan Liaño Solana	»	Idem	»
40			José Carrera	»	Idem	»
41			Juan Liaño Liaño	»	Idem	»
42			Simon Presmanes	»	Idem	»
43			Juan Liaño Liaño	»	Idem	»
44			Santos Solana	»	Idem	»
45			Faustino Solana	»	Idem	»
46		Alto de San Roque	Pedro Liaño	»	Idem	»
47			Manuel Liaño	»	Idem	»
48			Ramon Solana	»	Idem	»
49			Faustino Solana	»	Idem	»
50			Jorge Liaño	»	Idem	»
51			Patricio Bear	»	Idem	»
52			Pablo Ruiz	»	Idem	»
53			D.ª Teresa Pardo	Santander	Ramon Solana	»
54			D. Ceferino Ruiz	Liaño	El mismo	»
55			D.ª Manuela Velasco	»	Idem	»
56			D. Ceferino Ruiz	»	Idem	»

(Se continuará)